



Montevideo, 23 de mayo de 2019.-

R.de D.N°162/2019

Acta 1043

EE2019-67-001-000221

VISTO: El Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 1/2019, cuyo objeto es la “*Adquisición de buzos polares y camperas para los funcionarios y funcionarias de la Administración Nacional de Correos*”, el cual fue aprobado por R.de D.N°080/2019 de fecha 22 de marzo de 2019.

RESULTANDO: I) Que según acta de apertura electrónica de fecha 29 de abril de 2019, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: ALIXPA S.A., YOVANA ROSA BELLUOMINI, JOSÉ IGNACIO PIOLI, RIVERMIND S.A., U.P.P. LTDA, VAM URUGUAY SRL y WORKING PANDA LTDA. II) Que realizada la evaluación de la admisibilidad, las ofertas de las empresas VAM SRL, ALIXPA S.A. y U.P.P. Ltda. resultaron inadmisibles por los motivos expuestos en Acta CADEA N° 32/2019 de fecha 16 de mayo de 2019. III) Que se analizaron las ofertas admisibles en función de los factores de comparación y adjudicación de las ofertas previstos en la Cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares (Calidad y características de las prendas: 60 puntos y Precio: 40 puntos) y demás requisitos obligatorios previstos en el mismo. IV) Que se realizó el análisis de las muestras por parte de la Comisión de Salud Laboral, desde el punto de vista de la calidad y funcionalidad de las prendas para la tarea. V) Que se realizó la puntuación final de las ofertas admisibles y se confeccionaron cuadros comparativos de ofertas con los puntajes obtenidos.

CONSIDERANDO: I) Que actualmente hay 259 buzos polares en stock en el Departamento de Proveeduría de la ANC y que la cantidad máxima de prendas a adquirir por la Licitación es de hasta 1.300, se sugiere adjudicar la cantidad de 1.100 buzos polares (Ítem 1) a **José Ignacio Pioli** por ser la empresa que obtuvo el máximo puntaje (100 puntos), todo lo cual surge de Acta CADEA N° 32/2019 de fecha 16 de mayo de 2019; II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere no adjudicar el Ítem 2 – camperas unisex de abrigo e impermeables (Sub-ítem 2.1 opción Parka y Sub- ítem 2.2 Opción Neopreno) dado que las únicas ofertas recibidas de VAM SRL y ALIXPA S.A. resultaron inadmisibles. III) Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación por lo cual se confeccionó la Orden de Compra número 712-2019 a la empresa José Ignacio Pioli, por la cantidad de 1.100 buzos polares y por el importe total de \$ 571.692 (pesos uruguayos quinientos setenta y un mil seiscientos noventa y dos), siendo el precio unitario \$ 426 más IVA.

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 1/2019 cuyo objeto es la “*Adquisición de buzos polares y camperas para los funcionarios y funcionarias de la Administración Nacional de Correos*”: Ítem 1 (buzo polar unisex) la cantidad de 1.100 buzos polares unisex a la empresa José Ignacio Pioli por el importe total de \$ 571.692 (pesos uruguayos quinientos setenta y un mil seiscientos noventa y dos), siendo el precio unitario \$ 426 más IVA. Plazo de entrega: 60 días corridos.

2) No adjudicar el Ítem 2 - camperas unisex de abrigo e impermeables (Sub-ítem 2.1 opción Parka y Sub- ítem 2.2 Opción Neopreno) dado que las únicas ofertas recibidas resultaron inadmisibles.

3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL